

**EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE SEGOVIA**

**Refª Expte:** 00008/2016-PLENO2015\_19  
**Procedimiento:** Secretaría: Pleno Corporativo  
**Interesado:** AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA  
**Actuación:** Sesión del Pleno de la Corporación Municipal de 02/09/2016. ACUERDO  
**La Corporación Municipal en Pleno, en la sesión indicada, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:**

**“Acuerdo núm.- 204.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEO CELEBRADA EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2016 RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 4.000 €, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN RADIO TAXI DE SEGOVIA PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA MISMA.**

Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa citada el cual es del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 4000 EUROS PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN RADIO TAXI DE SEGOVIA PARA COLABORAR EN EL SOSTENIMIENTO DE LA MISMA.

- **Vista la propuesta de transferencia de créditos elaborada por la Concejalía Delegada de Tráfico y Movilidad de fecha 1 de agosto de 2016** sobre el asunto epigrafiado, cuya literalidad dice:

“Se solicita por parte de la Concejalía de Tráfico, Movilidad y Seguridad, la tramitación de expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia, al amparo de lo previsto en la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto 2016, que rige la tramitación de expedientes de transferencias de crédito.

Concretamente, se solicita crear una nueva partida, 13301 4700 Transferencias corrientes a Empresas Privadas por importe de 12.000 €. El motivo del gasto es el siguiente, la Asociación radio taxi de Segovia ha solicitado a este Ayuntamiento, amparados en la figura del servicio público que prestan, subvención para colaborar en el sostenimiento de la asociación, habida cuenta de que con la instalación del sistema de gestión de flotas, que optimiza la prestación del servicio de cara al ciudadano, se han incrementado los costes al incrementarse por el mantenimiento y la inversión asociada a ese nuevo sistema. Por otro lado, a pesar del descenso de negocio, han seguido manteniendo al mismo personal en la centralita de radiotaxi, 6 personas.

Por tanto el importe anual serían 12.000 € . Cuatro meses, supondrían 4.000 €, que es lo que se estima de vigencia del convenio en el que se materialice la subvención para 2016.

**Código seguro de verificación 10710623512116625045**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código 10710623512116625045  
en <http://segovia.es/validacion>



Por parte de la Concejalía de Tráfico y Movilidad, se pone de manifiesto que, dentro de la aplicación presupuestaria 442016320000 REMODELACIÓN Y CUBIERTA ESTACIÓN AUTOBUSES, existen 12.000 €, que no se van a utilizar, dado que la adjudicación de dicha obra ha sido por un importe menor al considerado. Esta disminución, en 12.000 €, de dicha aplicación presupuestaria, no perjudica los compromisos de gasto adquiridos.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo dispuesto en la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto 2016, se propone la modificación presupuestaria mediante transferencia, por importe de 4.000 €, de la aplicación presupuestaria 442016320000 a la aplicación presupuestaria 13301 4700 Transferencias corrientes a Empresas Privadas

Se solicita a esa Intervención Municipal de Fondos, la tramitación de esta propuesta. “

- **Visto el Informe emitido por la Intervención General, en fecha 29 de agosto de 2016**, cuya literalidad dice:

“Vista la propuesta de la Concejalía Delegada de Tráfico y Movilidad de 1 de agosto actual, por las que pone de manifiesto la necesidad de dotar de crédito a partida presupuestaria con insuficiencia de crédito, mediante modificación por Transferencia de Crédito, para la concesión de una subvención a la Asociación de Radio Taxi de Segovia para colaborar en el sostenimiento de la misma, por importe de 4.000,00 €, para lo que no existe crédito en la correspondiente aplicación del vigente Presupuesto Municipal.

Considerando que la Transferencia de Crédito se define, por el artículo 40.1 del R.D. 500/90, como aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas; y vistos el artículo 180.1.b) del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 41.b) del R.D. 500/90 y Base 20ª.b) de las de Ejecución del Vigente Presupuesto Municipal, que establecen como limitación a la misma, entre otras, que no podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Por esta Intervención Municipal, se informa la Modificación Presupuestaria, mediante Transferencia de Crédito, por el concepto, importe de 4.000,00 €, y entre las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, correspondiendo su aprobación al Pleno de la Corporación, según la Base 20ª.e) de las de Ejecución del vigente Presupuesto, al realizarse entre distintas Áreas de Gasto.

Conforme previene el artículo 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el expediente deberá ser objeto de la misma tramitación prevista para la aprobación de los Presupuestos, debiéndose someter a la aprobación inicial del Ayuntamiento Pleno y exponerse al público a efectos de información y reclamaciones por el plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.



#### **PARTIDA MINORADA**

<u><b>PARTIDA</b></u>		<u><b>IMPORTE</b></u>
44201.63200	Remodelación y Cubierta Estación Autobuses	4.000,00 €

#### **PARTIDA EN AUMENTO**

<u><b>PARTIDA</b></u>		<u><b>IMPORTE</b></u>
13301.47000	A Empresas Privadas	4.000,00 €

#### **DELIBERACIÓN:**

Por parte de la Presidencia, se le otorga la palabra al Sr. Vocal de Izquierda Unida D. Ángel Galindo Hebrero , quien pregunta por el carácter periódico de la subvención concedida. El Presidente explica a la comisión, el Ayuntamiento ha decidido colaborar en el mantenimiento del coste del nuevo sistema de navegación de los taxis, dado el ahorro para la Hacienda municipal que produjo la modificación de la Ordenanza que regula el transporte de viajero, en el tema del mantenimiento de los antiguos sistemas GPS instalados. Por otro lado, en este ámbito de colaboración entre ambas entidades, El presidente comunica a la comisión, del acuerdo para establecer un precio rebajado, para el transporte de viajeros entre los barrios incorporados y el núcleo principal de población de Segovia.

#### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

La Comisión, finalizada la deliberación, vista la Propuesta elaborada **por la Concejalía Delegada de Tráfico y Movilidad de fecha 1 de agosto de 2016**, e Informe favorable de la Intervención general, sometido el asunto a votación propone, por unanimidad, al órgano municipal competente, Ayuntamiento Pleno, conforme a lo dispuesto en la Base 20ª.e) de las de Ejecución del vigente Presupuesto,

#### **ACUERDE:**

**PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria, mediante transferencia de crédito, por importe de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €) concretándose en las alteraciones de los créditos presupuestarios siguientes:**

#### **PARTIDA MINORADA**

<u><b>PARTIDA</b></u>		<u><b>IMPORTE</b></u>
44201.63200	Remodelación y Cubierta Estación Autobuses	4.000,00 €

#### **PARTIDA EN AUMENTO**

<u><b>PARTIDA</b></u>		<u><b>IMPORTE</b></u>
13301.47000	A Empresas Privadas	4.000,00 €



**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, una vez recaído acuerdo de aprobación inicial del presente expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito, deberá exponerse al público por plazo de quince días, a través de anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno. De no producirse reclamaciones la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada y, en caso contrario, el Ayuntamiento Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverla. La Modificación Presupuestaria definitivamente aprobada deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, entrando en vigor una vez efectuada dicha publicación.

Segovia, a 29 de agosto de 2016. EL SECRETARIO DE LA COMISION. Vº Bº, EL PRESIDENTE,”

**Intervenciones.-**

**Debate:** Promoviéndose debate tomaron la palabra doña Raquel Fernández García, Portavoz del grupo municipal Popular (GMP),. A continuación don Alfonso Reguera García, Concejal delegado de Urbanismo y Economía y Hacienda, portavoz del Grupo municipal Socialista. Consumiendo los intervinientes un segundo turno.

**Votación.-** Finalizado el debate, la Presidencia sometió a votación la propuesta en los términos contenidos en el dictamen, resultando 25 votos emitidos y todos a favor .

**ACUERDO.-** Con el voto unánime de los asistentes, resultó aprobado el dictamen transcrito en sus propios términos, acordando la Excm. Corporación municipal:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de modificación presupuestaria, mediante transferencia de crédito, por importe de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €) concretándose en las alteraciones de los créditos presupuestarios siguientes:

**PARTIDA MINORADA**

<b><u>PARTIDA</u></b>		<b><u>IMPORTE</u></b>
44201.63200	Remodelación y Cubierta Estación Autobuses	4.000,00 €

**PARTIDA EN AUMENTO**

<b><u>PARTIDA</u></b>		<b><u>IMPORTE</u></b>
13301.47000	A Empresas Privadas	4.000,00 €

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, una vez recaído acuerdo de aprobación inicial del presente expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito, deberá



exponerse al público por plazo de quince días, a través de anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno. De no producirse reclamaciones la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada y, en caso contrario, el Ayuntamiento Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverla. La Modificación Presupuestaria definitivamente aprobada deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, entrando en vigor una vez efectuada dicha publicación.

Y para que así conste en el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.3 del ROF, se expide la presente, en Segovia, a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Vº Bº,  
**LA ALCALDESA**

Acordado y Certifico.  
**LA SECRETARIA GENERAL,**

**URBANISMO (EXPEDIENTE)**  
**Minuta de traslados**  
**TRÁFICO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD**